

**Precios de subscripción**

**EN LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 5  
 — seis — ..... 10  
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

**Precios de subscripción**

**FUERA DE LA CAPITAL**

Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 — seis — ..... 12'50  
 Número suelto,..... 0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

periódico oficial para general conocimiento, debiendo significar al propio tiempo que la hora de presentación de solicitudes para la concesión de registros mineros en el Negociado correspondiente, es de las nueve a las catorce, y en cuanto a las declaradas francas y registrables se admitirán nuevas solicitudes según previene el artículo primero del Real decreto de 18 de Abril de 1913, en los dos días siguientes a los ocho que según dispone el artículo 149 del Reglamento vigente de minería de 16 de Junio de 1905, han de transcurrir a este efecto desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Segovia, 18 de Agosto de 1915.

*El Gobernador,*

MIGUEL FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

970

**Comisión Provincial**

—0—

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 31 de Julio de 1915.*

PRESIDENCIA DEL SR. D. GABINO HERRERO, VICEPRESIDENTE ACCIDENTAL

Reunidos los Sres. Diputados vocales cuyos nombres constan en acta, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.

Sanidad.—Estebanvela. — Remitido por el Sr. Gobernador a informe de esta Comisión, el expediente instruido con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Farmacéutico D. Hermenegildo Marina, residente en Ayllón, contra providencia de la Alcaldía de Estebanvela, destituyéndole del cargo de Farmacéutico titular de este pueblo, la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Comunidades. — Segovia.— Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Carlos de Lecea y Ceballos Es-

calera y D. Sotero López, vecinos de esta Capital, contra acuerdo de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, sobre la capacidad para el desempeño del cargo de Procurador sexmero de la misma y los documentos unidos a dicho recurso, la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador en los términos que constan en acta.

Fresno de Cantespinc.—Dada cuenta del escrito formulado ante el Sr. Gobernador por el Alcalde de dicho pueblo, como Presidente de la Comunidad del mismo nombre, relativo al aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», mancomunadamente con la de Sepúlveda y Riaza, la Comisión acuerda devolver dicha instancia al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Excusas de Concejales. — Fuente el Olmo de Fuentidueña. — Dada cuenta por el Sr. Secretario de que, habiendo tenido entrada el día 29 del actual, el recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por el Alcalde de Fuente el Olmo de Fuentidueña, D. Juan Pecharromán, contra el acuerdo de la Comisión de 3 del actual, por el que se estimó como nula la resolución del Ayuntamiento admitiendo la renuncia que D. Mariano Gómez Arribas hiciera del cargo de Concejal del Ayuntamiento, y que no estando reunida dicha Comisión el citado día 29, por la Vicepresidencia se había dado curso al citado recurso, la Comisión acuerda quedar enterada y aprobar el repetido decreto.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Zamorana a Puenteblanca.—Remitido por el señor Ingeniero Jefe de Obras públicas, de orden del Sr. Gobernador, a informe de esta Comisión, el expediente infor-

mativo del trozo 1.º de la indicada carretera, la Comisión acuerda devolver el expediente al Sr. Gobernador, informándole en la forma que consta en acta.

Fuentepelayo a Jemenuño. — Remitidas por el Sr. Director, para su aprobación y pago, las cuentas justificadas de los gastos causados con motivo de las obras de construcción de la tajea destruida en el kilómetro 19 de la repetida carretera, y manifestándose haber sobrado 357'40 pesetas del crédito que le fué concedido de 1.900 pesetas, puesto que sólo han importado dichas obras 1.542'60, la Comisión acuerda aprobar dichas cuentas.

Caminos vecinales.—Varios pueblos. —Remitidas por el Sr. Director de carreteras provinciales, las bases para la construcción de los caminos vecinales de Sepúlveda a Casla y Prádena, de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Burgos, y de San Miguel de Bernuy a Laguna de Contreras, con el objeto de poder formalizar el contrato que haya de regir para la construcción de dichos caminos entre el Estado y la Diputación provincial de Segovia, de conformidad con la disposición 2.ª del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, la Comisión acuerda sean remitidas las indicadas bases al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, para el debido cumplimiento al Real decreto antes citado, y que por la Dirección de carreteras se formen copias de las repetidas bases, para unir al expediente que se instruye en Secretaría.

Alienados.—Santo Tomé del Puerto. —Habiéndose decretado por el Juzgado de primera instancia de Sepúlveda, la reclusión nuevamente en un Establecimiento que habrá de designar el Sr. Gobernador, de Francisco Sanz López, la Comisión, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, acuerda ratificar el ingreso referido en el Esta-

1005

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

SECRETARÍA.—NEGOCIADO DE FOMENTO MINAS

En el expediente de la mina de hierro titulada San Marcelo, número 371, de registro sita en el término municipal de El Espinar, he dictado con esta fecha la siguiente providencia:

Vista la instancia que antecede, en la que D. Hipólito Sarrat Haulón, vecino de Madrid, renuncia por no convenir a sus intereses a la propiedad del Registro Minero titulado San Marcelo, número 371 de registro, sito en el término municipal de El Espinar, he acordado de conformidad con lo informado por la Jefatura del Distrito Minero a que pertenece esta provincia, admitir la expresada renuncia, ordenar la devolución del depósito constituido, declarar cancelado el expediente respectivo y franco y registrable el terreno que comprendan las ciento diez pertenencias solicitadas para el mencionado registro minero.

Lo que se hace público en este

blecimiento provincial de Beneficencia, a fin de que por los Médicos del mismo se lleve a efecto la observación de aquél, y reclamar los debidos justificantes para resolver respecto al pago de estancias del repetido demente durante su observación.

Hacienda provincial. — Capital. — Manifestado por el Sr. Contador existir consignación suficiente en el capítulo 7.º, para satisfacer el gasto que presente el relleno de los jergones con destino a los reclusos en el Correccional, y por los Sres. Inspectores del indicado Correccional no haber inconveniente se lleve a efecto dicho relleno, la Comisión acuerda autorizar al Director del Correccional para que se lleve a cabo; debiendo rendir la oportuna cuenta a su debido tiempo.

Capital. — Presentada por D. Mariano San Frutos, factura del importe de alquiler de un coche para la Comisión especial que recibió las obras de construcción del destajo núm. 1 del camino vecinal de Juarros da Ríomoros a Valverde, la Comisión acuerda prestarla su aprobación, y que su importe de 30 pesetas sea satisfecho con cargo al capítulo 10 del presupuesto en ejercicio.

Idem. — Dada cuenta de la comunicación dirigida al Sr. Presidente de la Excm. Diputación por el Sr. Delegado de Hacienda, interesando se ingrese mensualmente por atenciones de personal de la Sección administrativa de Primera Enseñanza, la cantidad de 750 pesetas, la Comisión acuerda manifestar al Sr. Delegado que, por las razones que constan en acta, no puede abonar la cantidad reclamada en su oficio de 16 del corriente mes.

Idem. — Dada cuenta de la comunicación del Sr. Inspector de Primera Enseñanza de la provincia, en la que, en armonía con lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1913, interesa se le provea de local y mobiliario para su oficina, y que se le asigne un escribiente y un ordenanza para la misma, la Comisión acuerda quede dicha comunicación sobre la mesa, a fin de estudiar la forma en que ha de ser resuelta la reclamación formulada.

Presupuesto provincial. — Capital. — Traslada por el Sr. Gobernador, la Real orden del Ministerio de la Gobernación aprobando el presupuesto extraordinario para los gastos de estudio, confrontación y redacción del proyecto de ferrocarril de Segovia a Burgos por Aranda, la Comisión acuerda quedar enterada.

Baños. — Capital. — La Comisión acuerda conceder baños medicinales para que los tomen en el Balneario de esta Capital, a los individuos cuyos nombres y pueblos constan en acta.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 31 de Julio de 1915. — El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil. — V.º B.º: El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central la Cátedra de Termología, dotada con el sueldo anual de 5000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físicas o tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915. — El Subsecretario, Silvela.

Se hallan vacantes en las Universidades de Santiago y Murcia las Cátedras de Física general, las cuales han de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el

Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias físicas o tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915. — El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Química general, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias químicas o tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE

MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915. — El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia la Cátedra de Zoología general, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales, o tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entrega-

rán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 31 de Julio de 1915.—  
El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Universidad de Murcia, la Cátedra de Mineralogía y Botánica, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Ciencias naturales o tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las

provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—  
El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, la Cátedra de Instituciones de Derecho Canónico, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido a la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en Derecho o tener aprobados los ejercicios para dicho grado, condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, en el improrrogable término de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan

que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 31 de Julio de 1915.—  
El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del 6 de Agosto de 1915).

1002

#### Alcaldía de Bercial

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de doce familias pobres y casos de oficio. Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, reintegradas debidamente en esta Alcaldía, en el término de treinta días hábiles, a contar desde la fecha del presente; transcurrido dicho plazo, no admitirá ninguna; el agraciado queda en libertad para poder contratar las igualas con los vecinos restantes a los titulares de esta localidad.

Bercial, 17 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Claudio García.

988

#### Alcaldía de Hontoria

Por el Guarda municipal de los panes y pastos de este término, ha sido recogida y se encuentra depositada en este pueblo, una caballería que fué hallada en este dicho término el día diez del actual, cuyas señas se expresan a continuación:

Un caballo, cerrado, pelo rojo, herrado de las cuatro extremidades, tuerto del ojo izquierdo; los dos costillares blancos de las rozaduras del aparejo y en el lomo señal de una matadura que ya la tiene curada, paticalzado de la pata derecha; capón, cola corta y una melena negra.

Lo que se hace público para que, el que acredite ser el dueño de dicha caballería, se presente en esta Alcaldía a recogerla y abonar los gastos que se hayan originado.

Hontoria, a 13 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Gabriel Pascual.

1007

#### Alcaldía de Casla

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto municipal ordinario para el año de 1916, queda expuesto al público en esta Alcaldía por término de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren justas; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Casla, 16 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Felicísimo Blánquez.

1008

#### Alcaldía de Castrillo de Sepúlveda

Practicado el padrón industrial de

este distrito municipal que preceptúan el artículo 62 del Reglamento de la contribución industrial y el Real decreto de 23 de Febrero de 1893, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oír reclamaciones; pues transcurridos que sean los días de referencia, no serán atendidas las que se presenten.

Castrillo de Sepúlveda, 16 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Angel Antoranz

1009

#### Alcaldía de Cuesta

En el día once del actual desapareció de este término una caballería asnal de la propiedad del vecino de este pueblo Carlos Martín Domínguez, y cuyo semoviente es de las señas siguientes:

Una bucha de un año, pelo negro y tiene rozaduras en el hocico.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar a su dueño, el que abonará los gastos causados y gratificará.

Cuesta, 14 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Hipólito Robledo.

1004

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Juan Well y Sanz Juez municipal de esta Ciudad, en funciones del de instrucción por hallarse el propietario en uso de licencia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia dictada en este día en causa seguida por hallazgo del cadáver de Lucía Herranz y Herranz, vecina que fué de Aldea del Rey, en cuyo domicilio fué encontrada ahorcada el día seis del pasado Junio, se llama al viudo de la referida finada, Juan Tardón Agradados, de cincuenta y cuatro años, jornalero, vecino que fué de Aldea del Rey, con residencia accidental últimamente en Bernardos, a fin de que en el término de días comparezca ante este Juzgado con el fin de ofrecerle en forma el procedimiento en referida causa.

Dado en Segovia a diecisiete de Agosto de mil novecientos quince.—Juan Well.—Juan B. Copeiro del Villar.

1003

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Piedrahita

Iglesia, Alonso (de la), domiciliado últimamente en Segovia, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Piedrahita (Avila), á fin de recibirle declaración en el sumario que pende por hurto de caballerías.

## AUDIENCIA PROVINCIAL

1006

Don Narciso Rianza Mateo, Secretario de la Audiencia Provincial de Segovia.

Certifico: Que celebrado en este Tribunal el sorteo prevenido en el artículo 44 de la ley de 20 de Abril de 1888, han sido designados para la constitución del Tribunal del Jurado en el tercer cuatrimestre del año actual, para las causas de los partidos judiciales de la Capital, Santa María de Nieva y Rianza, los Jurados y Supernumerarios comprendidos en la lista que se inserta a continuación, que deberán comparecer en esta Audiencia a las nueve de la mañana de los días que se expresarán, para verse en juicio oral las causas de que también se hará mención.

### PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Día 28 de Septiembre de 1915.—Causa contra Fulgencia García Garrido, por homicidio.

Día 29 de Septiembre.—Causa contra Florencio Muñoz Sánchez, Jerónimo Emiliano Muñoz García, Quirico San Juan Muñoz y Honorato Estévez Caballero, por robo.

Día 30 de Septiembre.—Causa contra Eulogio Arribas Tenzuela, por homicidio por imprudencia.

Día 1.º de Octubre.—Causa contra Marcelino Gutiérrez Martín, Laureano Heredero Fernández y Leandro Pérez García, por robo.

#### CABEZAS DE FAMILIA

Julián Gala Arahuetes .....	Sotosalbos
Benito Agudo Benito .....	Valseca
Leocadio Herrero Gómez .....	Espinar
Nicolás de Andrés Núñez .....	Abades
Santiago Garrido Gil .....	Pelayos
Sotero Gómez Sanz .....	Adrada de Pirón
Manuel Gómez Alonso .....	Palazuelos
Agustín Ruiz Berzal .....	Segovia
Antonio Hernando Galán .....	San Ildefonso
Marcelino Matesanz Cañas .....	Hontoria
Mateo Miguel Huertas .....	Espirdo
Mariano Lucas Velasco .....	Torrecaballeros
Vicente Gómez García .....	Muñoveros
Julián Gil Toledo .....	La Cuesta
Juan García Borreguero .....	Turégano
Juan Herranz Sanz .....	Aldea del Rey
Tiburcio Sanz y Sanz .....	Garcillán
Juan Torrego Arévalo .....	San Ildefonso
Justo Manso Crespo .....	Segovia
Mariano García Pérez .....	Abades

#### CAPACIDADES

José Borreguero Martín .....	Veganzones
Julián García Marcos .....	Roda
Anastasio Ayuso Llorente .....	Valverde
Luciano Miguel Gil .....	Pelayos
Vicente Rubio Garrido .....	La Lastrilla
Julio de Antonio Gil .....	Turégano
Lucio Cantalejo González .....	La Salceda
Lorenzo Hernansanz Ejido .....	Losana
Lope Tablada Maeso .....	Segovia
Fernando Adrados Yuste .....	Escalona
Eugenio Benito Manso .....	Juarros de Ríomoros
Alejandro Cardiel Escudero .....	Brieva
Faustino Alvarez Rodríguez .....	San Ildefonso
Saturio García Velasco .....	Encinillas
Simón González Garrido .....	Bernúy de Porreros
Pedro González Pérez .....	Hontanares

#### SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Demetrio Sáez Herrero .....	Segovia
Ángel García Bermejo .....	Idem
Laureano Cámara Barrero .....	Idem
Braulio García Gómez .....	Idem

#### CAPACIDADES

Crispulo Adeva Benito .....	Segovia
Fernando Carral Romero .....	Idem

### PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARÍA DE NIEVA

Día 13 de Octubre.—Causa contra Mariano García Maestro, por malversación.

Día 14 de Octubre.—Causa contra Patricio Barreda Tellado, por falsedad.

Día 15 de Octubre.—Causa contra Bernardo Valverde Zorzo, Timoteo Canora García, Benito Canora Caro, Crispín Conora García y Norberto Sáez Canora, por homicidio.

#### CABEZAS DE FAMILIA

Bruno Pérez Martín .....	Labajos
Anacleto Gómez Gordo .....	Ituero
Ignacio González Binuesa .....	Villacastín
Santiago López Martín .....	Armuña
Julio Serrano Nieto .....	Coca
Mariano Esteban A aya .....	Aragoneses
Remigio Herrero Herranz .....	Etreros
Nicasio Velázquez García .....	Nieva
Juan Gómez Vega .....	Villoslada
Juan Martín Villoslada .....	Ciruelos de Coca
Pedro Marugán Bravo .....	Monterrubio
Pedro Cabo Esteban .....	Rapariegos
Amós Nuevo Vicente .....	Nava de la Asunción
Julio Bartolomé Vicente .....	Melque de Cercos

Pedro Sanz Bartolomé .....	Bernardos
Bruno Muñoz Blasco .....	Muñopedro
Santiago Luengo Pérez y Pérez .....	Balisa
Gregorio Torrejón Llorente .....	Ortigosa de Pestaño
Liborio Torres García .....	Jemenuño
Eusebio Bartolomé Sobrados .....	Migueláñez

#### CAPACIDADES

Julián Martín Gómez .....	Labajos
Matías Lozano Pérez .....	Coca
Eliás Bernardos Herranz .....	Bernardos
José Hernando Hernando .....	Marazoleja
Anastasio Rodríguez Velasco .....	Hoyuelos
Telesforo Castro Díaz .....	Fuente de Santa Cruz
Miguel Borregón Gozalo .....	Aragoneses
Alvaro Sobrino Herrero .....	Ciruelos de Coca
Martín Fernández Albertos .....	Migueláñez
Nemesio Galán Arribas .....	Ortigosa de Pestaño
Pedro Benito Domingo .....	Ochando
José Arganda Rodríguez .....	Villeguillo
Evaristo Maroto Luengo .....	Laguna Rodrigo
Mariano González Mateos .....	Bernardos
Mariano Sanz García .....	Coca
Deogracias Sevillano López .....	Hoyuelos

#### SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Mauro Lozano Pérez .....	Segovia
Mariano Ruiz Berzal .....	Idem
Claudio Moreno Llorente .....	Idem
Epifanio González Serrano .....	Idem

#### CAPACIDADES

Juan Catáneo Burgos .....	Segovia
Valentín de Burgos y Muñiz .....	Idem

### PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Día 16 de Noviembre.—Causa contra Francisco Martín Cienjano, por homicidio.

Día 17 de Noviembre.—Causa contra Aquilino Gil Saja, por robo.

Día 18 de Noviembre.—Causa contra Alejandro Navarro Tamayo y Estebán Villalba Collado, por robo.

#### CABEZAS DE FAMILIA

Cayetano Aparicio Arribas .....	Languilla
José de Diego Barrios .....	Fuentemizarra
Vicente Hernando Lorenzo .....	Maderuelo
Pedro Arranz Bermejo .....	Becerril
Ezequiel Arroyo Ibáñez .....	Negredo
Pedro Montero Rodríguez .....	Riaza
Trifón Bergón Cazorro .....	Moral
Quintín Bravo Ramírez .....	Grado
Sebastián Ayuso de Diego .....	Honrubia
Manuel Hernando Rico .....	Ayllón
Francisco Barbolla Esteban .....	Campo de San Pedro
Gregorio Aparicio Martín .....	Saldaña
Gregorio Arranz García .....	Villacorta
Juan Bermejo González .....	Becerril
Antonio Berzal Alvaro .....	Riaza
Claudio Arranz Casado .....	Languilla
Santiago López Yagüe .....	Cedillo de la Torre
Tomás Abad García .....	Pradales
Agapito Gil Vicente .....	Ríofrío de Riaza
Mariano Barrio García .....	Corral de Ayllón

#### CAPACIDADES

Fermín Arribas García .....	Ribota
Patricio Azuara García .....	Estebanvela
Agustín Arranz Gil .....	Valdevarnés
Isidoro Hernando García .....	Honrubia
Francisco Cerezo Cerezo .....	Madriguera
Cirilo Alonso y Alonso .....	Sequera de Fresno
Anselmo Arribas Arroyo .....	Ayllón
Alejandro Miño Martín .....	Linares
Pablo Azuara Martín .....	Valvieja
Victoriano Berzal Moreno .....	Pajares de Fresno
Isidro Agueda Asenjo .....	Alconada
Melchor Bocos Esteban .....	Ribota
Mariano González Mate .....	Cilleruelo
Martín García López .....	Cedillo de la Torre
Aniceto Arranz Benito .....	Valdevacas
Salvador Arranz Vicente .....	Villacorta

#### SUPERNUMERARIOS.—CABEZAS DE FAMILIA

Pedro Aragoneses Alvarez .....	Segovia
Andrés Reguera Fernández .....	Idem
Justo Torquemada Nieto .....	Idem
Inocente Mateo Sanz .....	Idem

#### CAPACIDADES

Gonzalo Terradillos Brea .....	Segovia
Luis Gómez García .....	Idem

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Segovia, a dieciocho de Agosto de mil novecientos quince.—Narciso Rianza.—V.º B.º: El Presidente, G.º Valladares.